ESTABLECE NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTO DE LA LEY N° 20.730, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9278, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 03986/2026

Santiago, 21/ 07/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. Nº4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija planta del personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N°62, de 2014, de la misma Institución; en la Resolución Exenta N°2018, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Establece y Aprueba Estructura y Organización Interna para las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2010, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Establece y Aprueba Estructura y Organización Interna para las Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente y Deja Sin Efecto la Resolución Exenta N°684, de 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 3.510, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba estructura para las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°9278, de 2025, que Establece Nómina de Autoridades y Funcionarios que Tendrán la Calidad de Sujetos Pasivos para efectos de la Ley N° 20.730, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 2.755, de 2 de mayo de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 13.876/2026; en el Memorándum N° 9934/2026, de 30 de junio 2026, el Jefe (S) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Memorándum N° 9848/2026, de 26 de junio de 2026, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas aplicables; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al artículo 69 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría del Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, la Ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 1°, la finalidad de dicha ley, la cual consiste en regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

3.- Que, en el inciso final del artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, se establece que también estarán sujetos a las obligaciones que el referido cuerpo legal indica, las

personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

4.- Que, anualmente, el Jefe Superior del Servicio debe individualizar a las personas que se encuentren en la calidad señalada en el considerando anterior, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de la Ley N°20.730.

5.- Que, de conformidad a lo indicado previamente, a través de la Resolución Exenta N° 9278, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se estableció la nómina de funcionarios de esta Cartera de Estado que tienen la calidad de sujetos pasivo de lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

6.- Que, en mérito del marco normativo existente y el resguardo a los principios de transparencia y publicidad administrativa, resulta necesario actualizar la nómina de funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente que tendrán la calidad de sujetos pasivos de lobby en el marco de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉCESE, que los siguientes funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente, serán considerados sujetos pasivos, para efectos de la Ley N° 20.730:

I. Los Jefes o las Jefas de División del Ministerio del Medio Ambiente;

II. Los Jefes o las Jefas de las Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente;

III. Los Jefes o las Jefas de los Departamentos del Ministerio del Medio Ambiente;

IV. Los Jefes o las Jefas de Gabinete de la Ministra y del Subsecretario.

V. Los funcionarios que cumplen la función de asesores en el Gabinete del Subsecretario o de la Subsecretaria; y en el Gabinete del Ministro o de la Ministra;

VI. Doña Bárbara Andrea Peñafiel Durruty, cédula de identidad número [redacted], profesional, calidad jurídica contrata, grado 7° E.U.S., funcionaria de la Oficina de Economía Circular;

VII. Don Álvaro Fernando Ríos Carrasco, cédula de identidad número [redacted], profesional, calidad jurídica contrata, grado 6° E.U.S., funcionario de la Oficina de Economía Circular.

2 . - **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°9278, de 17 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, atendida la dictación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Ministerio del Medio Ambiente

JOSE IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CGL/PSV/LDP/KBB/FGL/KLM

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
DEPARTAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE AGUA, SUELOS Y ECOSÍSTEMAS ACUÁTICOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
DEPARTAMENTO DE ALIANZAS Y FINANCIAMIENTO
DIVISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO
DEPARTAMENTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS CLIMÁTICAS Y MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE MITIGACIÓN Y TRANSPARENCIA CLIMÁTICA
DIVISIÓN DE INFORMACIÓN Y ECONOMÍA AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
DEPARTAMENTO DE PLANES Y NORMAS
DEPARTAMENTO DE REDES DE MONITOREO
DEPARTAMENTO DE RUIDO, LUMÍNICA Y OLORES
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
OFICINA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO ESTRATÉGICO
OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA
OFICINA DE ECONOMÍA CIRCULAR
OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
OFICINA DE PARTES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23987310&hash=9c0a0